

C.E. Nº 206648

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 MAY 2013

VISTO: la realización de la exposición sobre "Ferrocarril del Uruguay" en el Instituto Latinoamericano de la ciudad de Viena, de la República de Austria, la cual se inaugurará el próximo 19 de junio del 2013;-----

CONSIDERANDO: I) que la exposición se enmarca en las actividades culturales programadas por la Embajada del Uruguay en Austria, con motivo de la conmemoración del Bicentenario de las Instrucciones del año XIII;-----

II) que se entiende pertinente que el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores señor José Luis Hernández participe en el montaje e inauguración de la muestra, dado que dicha persona cuenta con la idoneidad requerida para participar en la ocasión, por haberse desempeñado como Curador del Museo del Ferrocarril, ubicado en la Estación Peñarol de la ciudad de Montevideo;-----

III) que en atención a razones vinculadas con la organización de la exposición el señor funcionario José Luis Hernández, deberá partir hacia la ciudad de Viena el día 15 de junio del 2013 arribando a la misma el día 16 de junio del 2013 debiendo pernoctar en dicha ciudad los días 16, 17, 18, 19 y 20 de junio del 2013;-----

IV) que por razones personales el señor funcionario José Luis Hernández permanecerá en la ciudad de Viena, República de Austria, los días 21,22 y 23 de junio del 2013, emprendiendo el regreso a la República, el día 23 de junio del 2013, a la que arribará el día 24 de junio del 2013;-----

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Viena asciende a la suma de U\$S 294.00 (dólares americanos doscientos noventa y cuatro) de acuerdo a lo establecido por la escala básica de O.N.U;-----

VI) que al no pernoctar el señor José Luis Hernández en la ciudad de Viena el día 15 de junio del 2013, corresponde abatir el viático diario en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 118.00 (dólares americanos ciento dieciocho); -

VII) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/002 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial al funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores señor José Luis Hernández, entre los días 15 al 20 de junio del 2013 para participar en el montaje e inauguración de la Exposición sobre el "Ferrocarril del Uruguay", a celebrarse en el Instituto Latinoamericano de la ciudad de Viena, República de Austria.-----

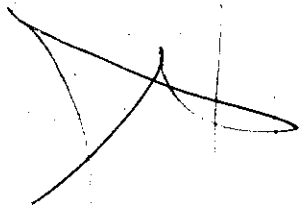
2°.- El viático diario correspondiente al señor José Luis Hernández por cinco (5) días (del 16 al 20 de junio del 2013), en la ciudad de Viena, República de Austria, por un importe de U\$S 294,00 (dólares americanos doscientos noventa y cuatro) y por un (1) día (15 de junio del 2013) en dicha ciudad por un importe de U\$S 118,00 (dólares americanos ciento dieciocho), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor José Luis Hernández por el trayecto Montevideo-Viena-Montevideo, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 1.610,00 (dólares americanos mil seiscientos diez), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005. -----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----



LUCIA TOPOLANSKY